



FUERZA TERRESTRE

ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL CENEP”

RESOLUCIÓN NRO. ESFORSE-2024-007-CP

Fernando Patricio Silva Arias
Coronel de E.M.C
DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece que; “Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “(.....) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso cuarto establece que “(.....) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43, señala: “El Plan Anual de Contratación PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación 2 PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 063 de fecha 22 de febrero de 2024, publicado en la Orden General Ministerial No. 027, el señor Gian Carlo Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional, en su Art. 19.- Delegación para los procesos de Contratación Pública, la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respecto de la reforma del Plan Anual de Contrataciones cuyo monto no exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado;

Que, mediante Orden General N° 242 del 20 de diciembre de 2023, el señor CRNL EMC Fernando Patricio Silva Arias, es designado para que asuma la función de Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”;

Que, mediante informe ESFORSE-LOG-2024-025-INF de fecha 17 de junio del 2024, Sr. TCRN. de INT José A. Campaña T. JEFE DE LOGÍSTICA DE LA ESFORSFT, indica las acciones y/o tramites realizadas, justificaciones técnicas y económicas para la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la ESFORSFT, en razón que en el PAC 2024 en la partida presupuestaria 530105 Telecomunicaciones, se consideró una asignación presupuestaria para realizar el arrendamiento de cabina y espacio físico para el sitio de repetición del sistema VHF de la ESFORSFT en el cerro Nitón, utilizando un procedimiento especial para realizar la contratación del servicio de arrendamiento; pero al verificar el Reglamento General a la Ley a la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, se pudo apreciar que se puede realizar este proceso por medio de una ínfima cuantía, según establece el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Publica en su Art. 218.1.- Ínfima cuantía en arrendamiento, en lo que corresponde a la adquisición de prendas de protección y adquisición de insumos bienes y materiales para eventos culturales artísticos y entretenimiento en general, constan con otros CPC según la tabla para el Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) de dígitos, por lo tanto se requiere el cambio del CPC; motivo por lo el cual se requiere realizar la modificación del PAC 2024;

Que, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Mediante Informe N° Informe ESFORSE-2024-0074-TICS-I de fecha 14 de junio de 2024, el departamento de TIC's da a conocer que se requiere realizar el cambio del procedimiento para realizar el proceso de arrendamiento del cerro Nitón; para brindar a la ESFORSFT un sistema de comunicaciones VHF de alta fidelidad, pero de corto alcance, mediante la instalación de una repetidora de radio VHF en un lugar predominante de la provincia de Tungurahua, con la finalidad de mantener un enlace permanente de comunicaciones VHF en todas las actividades de entrenamiento, formación y actividades administrativas de la ESFORSFT las 24 horas, 7 días a la semana incluido los feriados

Según la tabla del CPC, se pudo verificar que, para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR, SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DE LA ESFORSFT y para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL QUE SERAN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL PELOTÓN COMANDO Y BANDA DE MÚSICOS DE LA ESFORSFT no corresponde al objeto de contratación, motivo por el cual se necesita su reemplazo

Una vez realizado el análisis se procede a remitir el informe de reforma a la PAC 2024 mediante ESFORSE-LOG-2024-025-INF de fecha 17 de junio del 2024, siendo aprobada la modificación mediante memorándum N° FT-ESFORSFT-2024-0657-M de fecha 17 de junio de 2024;

Que, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, en razón al REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 43.- Plan Anual de Contratación, numeral 3) indica El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; por lo que en la cedula presupuestaria se dispone y/o detalla de los recursos económicos para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN y para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL, asimismo se indica que no se necesita la modificación del presupuesto para las contrataciones antes mencionadas

Considerando las justificaciones antes expuestas se requiere registrar el nuevo PAC 2024, a fin de realizar en proceso bajo la modalidad de ínfima cuantía según el Art. 218.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar el proceso de arrendamiento del cerro Nitón y realizar el cambio de los CPC de las partidas presupuestarias 530802 y 530824 considerando la tabla del CPC.

Que, mediante Memorando Nro. FT-ESFORSFT-2024-0657-M de fecha 17 de junio de 2024, el señor Coronel EMC Fernando Patricio Silva Arias., dispone al Sr. Mayor de Justicia Héctor Edmundo Escobar Vargas ASESOR JURÍDICO, realice realizar la resolución correspondiente para la modificación del PAC 2024;

En uso de sus facultades legales, y las otorgadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVE:

Art. 1.- en razón al REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 43.- Plan Anual de Contratación **MODIFÍQUESE** el Plan Anual de Contratación año 2024 de la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL CENEPA”, conforme el siguiente detalle:

CONSTA ACTUAL EN EL PAC 2024:

Nro.	CPC.	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	721110015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de cabina y espacio físico para el sitio de repetición del sistema VHF de la ESFORSFT en el cerro nitón	1	Unidad	1,300.00	1,300.00	C1 C2
2	881220011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de prendas de protección para el personal de militar servidores y trabajadores públicos de la ESFORSFT	1	Unidad	12,000.00	12,000.00	C2

3	384400 9212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos bienes y materiales para eventos culturales artísticos y entretenimient o en general que serán utilizados por el personal de pelotón comando y banda de músicos de la ESFORSFT.	1	Unidad	7,875.00	7,875.00	C2
---	----------------	------	-------	----	--------------------	-----------------	----	-----------------------------------	--	---	--------	----------	----------	----

Art. 2.- Refórmese del Plan Anual de Contratación año 2024 de la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL CENEPA”, conforme el siguiente detalle:

REFÓRMESE AL PAC 2024 LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

Nro.	CPC.	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	721110 015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Ínfima Cuantía	Arrendamient o de cabina y espacio físico para el sitio de repetición del sistema VHF de la	1	Unidad	1,300.00	1,300.00	C2
2	282500 033	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de prendas de protección para el personal de militar servidores y trabajadores públicos de la ESFORSFT	1	Unidad	12,000.00	12,000.00	C2
3	383600 011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos bienes y materiales para eventos culturales artísticos y Entretenimient o en general que serán utilizados por el personal de pelotón comando y banda de músicos de la ESFORSFT.	1	Unidad	7,875.00	7,875.00	C2

Art. 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, que se realice los trámites y procedimientos tendientes a ejecutar la presente reforma del Plan Anual de Contrataciones año 2024 en el Portal Institucional, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; así como realice el seguimiento y control del cumplimiento de referida reforma.

Art. 4.- Informar que los documentos y condiciones de la presente reforma, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos, son de responsabilidad de todos los

que intervinieren en la reforma del Plan Anual de Contrataciones.

Art. 5- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, a los 19 días del mes de junio de 2024.

Fernando Patricio Silva Arias
Coronel de E.M.C
DIRECTOR DE LA ESFORSFT “VENCEDORES DEL CENEPA”

Elaborado por: MAYO JUS ESCOBAR HÉCTOR

Supervisado por: TCRN EMS CÁRDENAS PIEDRA MARCO